

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 11/2025 “SERVICIO DE NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO” CON ID N° 466.413 – PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**

Asunción, 11 de agosto de 2025.-

**VISTOS:** La Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”; la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Resolución D.G. N° 991/2025, que aprobó el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 11/2025 – Plurianual, el Pliego de Bases y Condiciones y constituyó el Comité de Evaluación; la Resolución D.G. N° 1.146/2025, que modificó su integración; el Acta de Apertura de Ofertas del 14 de julio de 2025; el Informe de Evaluación de fecha 7 de agosto de 2025; y demás antecedentes.-----

**CONSIDERANDO:**

El artículo 55 de la Ley N° 7021/22 dispone que la adjudicación debe basarse en el informe de evaluación, seleccionando la oferta más conveniente para el Estado que cumpla con los requisitos legales, técnicos y financieros.-----


Según el Informe de Evaluación, el oferente Miguel Ángel Cano Estigarribia acreditó experiencia, capacidad técnica y documental suficiente, cumpliendo con todas las exigencias del Pliego, con precios dentro de los rangos de referencia de la Resolución DNCP N° 454/2024.-----

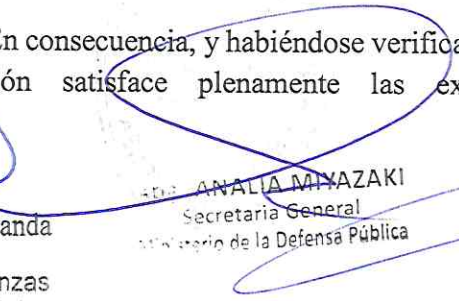
Conforme a lo señalado en el Informe de Evaluación, las demás ofertas presentadas fueron descalificadas por incumplimiento de requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tales como la utilización de formularios no actualizados, la omisión de documentación de carácter obligatorio o la consignación de precios unitarios divergentes entre la planilla de oferta y el desglose presentado, situaciones que, conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, constituyen causales de rechazo y no admiten subsanación.-----

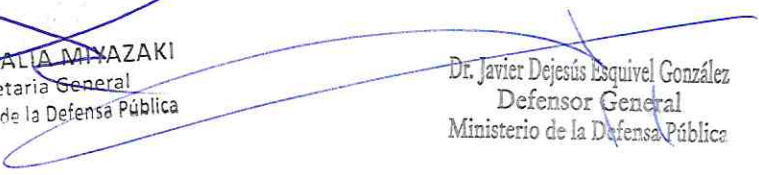
Los montos mínimos y máximos del contrato abierto son de Gs. 30.000.000 y Gs. 60.000.000 respectivamente, impuestos incluidos, con vigencia plurianual, constituyendo los límites contractuales para la ejecución de las prestaciones.-----

El Ministerio de la Defensa Pública cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 253 “Derechos de Bienes Intangibles”, con cargo al CDP N° 134/2025 por Gs. 10.000.000, quedando los pagos futuros sujetos a las partidas correspondientes.-----

En consecuencia, y habiéndose verificado que la oferta recomendada por el Comité de Evaluación satisface plenamente las exigencias legales, técnicas, financieras y

  
Dr. Delfi Darío Martínez Aranda  
Director General  
Dirección Gral. Adm. y Finanzas  
Ministerio de la Defensa Pública

  
ANALÍA MIYAZAKI  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública

  
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

presupuestarias, corresponde disponer la adjudicación del presente procedimiento a favor del oferente que reúne las mejores condiciones para la institución.-----

**POR TANTO**, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 “*Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública*”, en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo y describen lo actuado por las áreas intervinientes, cada una dentro de su ámbito de responsabilidad.-----

**RESUELVE:**

- Art. 1.º – ADJUDICAR** la Licitación de Menor Cuantía N° 11/2025 “Servicio de Notario y Escribano Público” – Plurianual, ID N° 466.413, al oferente **Miguel Ángel Cano Estigarribia**, con RUC N° 4.154.292-4, bajo régimen de contrato abierto, por un monto mínimo de **Gs. 30.000.000** y máximo de **Gs. 60.000.000**, impuestos incluidos.-----
- Art. 2.º – DISPONER** que los pagos se efectúen con cargo al CDP N° 134/2025 y que los correspondientes a ejercicios futuros se realicen conforme a las autorizaciones presupuestarias respectivas.-----
- Art. 3.º – DESIGNAR** como Administradora del Contrato a la Abg. **Silvia Beatriz Bogado Armoa**, Directora Jurídica.-----
- Art. 4.º – AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la formalización del contrato y gestionar el Código de Contratación correspondiente.-----
- Art. 5.º – COMUNICAR** el resultado a los participantes, conforme a la normativa vigente.-----
- Art. 6.º – ARCHIVAR**, una vez cumplidas las acciones administrativas pertinentes.----

**ANTE MÍ:**

Dr. Delfi Darío Martínez Aranda  
Director General  
Dirección Gral. Adm. y Finanzas  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. ANA MIAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

